

Yale University

## EliScholar – A Digital Platform for Scholarly Publishing at Yale

---

YPFS Documents (Series 1)

[Browse by Media Type](#)

---

11-30-2008

### Nota Informativa No. 116-2008 from the Banco Central de Reserva del Per<sup>o</sup> – BCRP, Dated November 30, 2008

Banco Central de Reserva del Per<sup>o</sup> / Central Reserve Bank of Peru

Follow this and additional works at: <https://elischolar.library.yale.edu/ypfs-documents>

---

#### Recommended Citation

Banco Central de Reserva del Per<sup>o</sup> / Central Reserve Bank of Peru, "Nota Informativa No. 116-2008 from the Banco Central de Reserva del Per<sup>o</sup> – BCRP, Dated November 30, 2008" (2008). *YPFS Documents (Series 1)*. 13834.

<https://elischolar.library.yale.edu/ypfs-documents/13834>

This Document is brought to you for free and open access by the Browse by Media Type at EliScholar – A Digital Platform for Scholarly Publishing at Yale. It has been accepted for inclusion in YPFS Documents (Series 1) by an authorized administrator of EliScholar – A Digital Platform for Scholarly Publishing at Yale. For more information, please contact [elischolar@yale.edu](mailto:elischolar@yale.edu).

# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

## NOTA INFORMATIVA N°116-2008-BCRP

### **BCRP REDUCE ENCAJES PARA DAR MAYOR LIQUIDEZ A ENTIDADES FINANCIERAS**

El Banco Central de Reserva del Perú modificó las normas de encaje en moneda nacional y extranjera con el objetivo de flexibilizar el manejo de liquidez de las entidades financieras.

En el caso del requerimiento de encaje en **moneda nacional** se ha dispuesto las siguientes medidas:

- a) Exonerar del requisito de encaje al 33 por ciento de los depósitos captados por las entidades financieras hasta un máximo de S/. 100 millones.
- b) Reducir de 120 a 35 por ciento la tasa de encaje aplicable a los depósitos de las entidades financieras no residentes.
- c) Bajar de 120 a 9 por ciento la tasa de encaje a los recursos de corto plazo de los fondos de inversión provenientes del exterior que son destinados a créditos para microfinanzas.

En cuanto a los encajes en **moneda extranjera**, se pone un tope de 35 por ciento a la tasa de encaje media a la que están afectos los créditos provenientes del exterior de corto plazo; y se mantiene la tasa de encaje marginal de cero para los aumentos en los adeudados externos de corto plazo.

En conjunto, estas medidas permitirán liberar recursos por S/. 200 millones al sistema financiero.

Lima, 30 de noviembre de 2008  
DEPARTAMENTO DE PRENSA